CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 001-2025

PROCESO NRO. MC-ARC-CGDAA-042-2025

OBJETO: COMPRA MATERIALES DE FORMACIÓN PARA CURSOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA; CRIAR GALLINAS ALIMENTACIÓN ALTERNA; CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA VÍAS TERCIARIAS; MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo requerido en los estudios previos y en las condiciones del mismo y una vez surtido el tiempo de limitación a MiPymes y/o Observaciones, requiere modificar las condiciones del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones del proceso serán como a continuación se establece con respecto a la capacidad técnica establecida en el numeral 6.2.2 De carácter técnico, dada la aceptación de las observaciones presentadas por ORPLEC S.A.S ZOMAC, DESARROLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM S.A.S.

PRIMERA. Modificar el numeral 6.2.2 De carácter técnico el cual quedará así:

6.2.2 De carácter técnico

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en actividades relacionadas con la compra de materiales o elementos en áreas como la agricultura, agroindustria, pecuaria, ferretería o construcción; que sean demostrables a través de uno (1) o dos (2) contratos, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas directamente con este proceso y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El o los contratos presentados deben contener, dentro de los ítems suministrados, los elementos mencionados en la ficha técnica o elementos equivalentes que permitan garantizar la plena ejecución del contrato.

Las órdenes de compra o contratos aportados bajo el régimen privado deberán presentar las correspondientes facturas legales que avalan la compra.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE y así mismo de manera singular:

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1) Objeto.
2) Plazo.
3) Número del Contrato (si fue suscrito con entidad estatal).
4) Nombre y NIT de la empresa Contratante, teléfono y dirección.
5) Nombre y NIT del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
6) Fecha de iniciación.
7) Fecha de terminación.
8) Valor final del contrato.
9) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
10) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
11) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

 Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.

 Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

 Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

NOTA 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia del contrato, factura y declaración de exógena.

NOTA 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes solicitados por EL SENA o similares en este proceso y este valor será el que se tendrá en cuenta para computar la experiencia.

NOTA 3: Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En el caso de no disponer de certificaciones el proponente podrá llegar copia del contrato siempre que esté acompañada del Acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada.

Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma del representante legal o la persona autorizada para emitir dichas certificaciones. No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, solo aclararla.

Los contratos según se requieren podrán ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

¬ Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante acta de liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en el cual sea posible verificar: tipología, el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato, fecha de liquidación y su valor.

¬ Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado; el oferente deberá anexar a la propuesta: copia del contrato, certificación expedida por la entidad contratante, factura cambiaria aceptada y comprobante de pago con su respectiva resolución de la DIAN y declaración de exógena, donde sea posible verificar, tipología contractual, objeto, valor, fecha de suscripción, fecha de terminación y fecha de liquidación. La certificación expedida por el contratante deberá expresar como mínimo: el objeto, el valor, fecha de inicio y fecha de

terminación del contrato. Además, el documento que acredite las actividades ejecutadas.

¬ En caso de subcontratos, se debe anexar el contrato principal y el contrato en las partes. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente el pago de impuestos de timbre respectivo y respectiva factura de venta y soportes de los pagos de las actividades tributarias realizadas sobre el contrato.

Si al comparar la información presentada (Experiencia general del proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, de advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

CONDICIONES TÉCNICAS ESCENCIALES Carta de aceptación y cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas. De conformidad con las fichas técnicas y el listado señalado en el presente documento, o en adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas únicas exigidas por el SENA (Ver anexo estudio previo).

SEGUNDO. Las demás condiciones se mantienen igual desde el inicio del proceso, por lo tanto se solicita remitirse a los documentos respectivos.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: Norisley Gelvez Camargo-Abogada FPI